MATERIA: ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO CON PAGO EN EJERCICIOS FUTUROS

CONTABILIZA	ACIÓN	DEBE	HABER
MOVIMIENT	TOS FINANCIEROS		
Devengamie	ento de obligaciones financieras		
– Adquisi	 Adquisición de bienes de uso, según la documentación sustentatoria. 		
141	Bienes de Uso Depeciables ¹	XXX	
142	Bienes de Uso No Depreciables ¹	XXX	
145	Bienes de Uso por Incorporar ¹	XXX	
146	Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico, Científico y/o Cultural ¹	XXX	
18103	Mobiliario de Uso Público	XXX	
21529	C x P Adquisición de Activos no Financieros ¹	7000	XXX
– Desemb	 Desembolsos necesarios para que el activo pueda operar. 		
141	Bienes de Uso Depeciables ¹	XXX	
142	Bienes de Uso No Depreciables ¹	XXX	
145	Bienes de Uso por Incorporar ¹	XXX	
146	Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico, Científico y/o Cultural ¹	XXX	
18103	Mobiliario de Uso Público	XXX	
21522	C x P Bienes y Servicios de Consumo¹	7.0.0	XXX
Pago de obl	igaciones financieras		
– Egreso	de fondos en el ejercicio vigente.		
21522	C x P Bienes y Servicios de Consumo ¹	XXX	
11102	Banco Estado		XXX
11103	Bancos del Sistema Financiero		XXX
MOVIMIENT	TO ECONÓMICO		
	cimiento de la provisión por los costos de desmantelamiento y/o itación del lugar, de acuerdo a la documentación sustentatoria.		
14101	Edificaciones	XXX	
14201	Terrenos	XXX	
22409	Provisión Por Desmantelamiento y/o Rehabilitación a Largo		XXX
	Plazo		
			1

MATERIA: ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO CON PAGO EN EJERCICIOS FUTUROS

CONTABILIZACI	ÓN	DEBE	HABER
MOVIMIENTO	S FINANCIEROS		
Pago de obliga	nciones financieras		
a) Por la cuc	ota que corresponda al ejercicio actual.		
21529 11102 11103	C x P Adquisición de Activos no Financieros¹ Banco Estado Bancos del Sistema Financiero	XXX	XXX
Devengamient	to del derecho financiero		
b) Por las cu	otas que corresponden a ejercicio(s) futuro(s).		
	financiero proveniente de financiamiento otorgado por terceros o se ha convenido efectuarlo en ejercicios futuros.		
1151401003 23115	C x C Endeudamiento – Endeudamiento Interno - Créditos de Proveedores Créditos de Proveedores Nacionales a Largo Plazo	XXX	XXX
	Pago Presupuestario		7,7,7
– Pago de	la obligación financiera mediante compensación con el iento de créditos.		
21529 1151401003	C x P Adquisición de Activos no Financieros¹ C x C Endeudamiento – Endeudamiento Interno - Créditos de Proveedores	XXX	XXX
MOVIMIENTO	ECONÓMICO		
Costos de tran	sacción directamente atribuibles al crédito		
– Reconocir	niento de los costos de la transacción.		
53210 23115	Servicios Financieros y de Seguros Créditos de Proveedores Nacionales a Largo Plazo	XXX	XXX

MATERIA: ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO CON PAGO EN EJERCICIOS FUTUROS

CONTABILIZACI	ÓN	DEBE	HABER
MOVIMIENTO	ECONÓMICO		
Al término de	periodo o al momento del pago de la cuota		
– Reconocii	miento de los intereses por pagar.		
53301 2311203	Intereses Deuda Interna Intereses Devengados y no pagados por Deuda Interna por Créditos de Proveedores Nacionales	XXX	XXX
Al 31 de dicier	mbre		
Reclasificación	n de cuenta según su vigencia		
– Traspaso	de largo a corto plazo de acuerdo a su vencimiento.		
23115 23103	Créditos de Proveedores Nacionales a Largo Plazo Créditos de Proveedores Nacionales a Corto Plazo	XXX	XXX
MOVIMIENTO	S FINANCIEROS		
Ejercicio(s) sig	uiente(s)		
Devengamien	to de obligaciones financieras		
Obligacio	nes financieras por amortización de capital e intereses.		
23103 2311203 2153401003	Créditos de Proveedores Nacionales a Corto Plazo Intereses Devengados y no pagados por Deuda Interna por Créditos de Proveedores Nacionales C x P Servicio de la Deuda - Amortización Deuda Interna - Créditos	XXX	XXX
2153403003	de Proveedores C x P Servicio de la Deuda - Intereses Deuda Interna - Créditos de Proveedores		XXX

MATERIA: ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO CON PAGO EN EJERCICIOS FUTUROS

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
Pago de obligaciones financieras			
– Egreso de	fondos.		
2153401003	C x P Servicio de la Deuda - Amortización Deuda Interna - Créditos de Proveedores	XXX	
2153403003	C x P Servicio de la Deuda - Intereses Deuda Interna - Créditos de Proveedores	XXX	
11102	Banco Estado		XXX
11103	Bancos del Sistema Financiero		XXX

NOTAS EXPLICATIVAS:

- Para la aplicación del presente procedimiento, se debe considerar lo establecido en la norma de Bienes de Uso e Instrumentos Financieros.
- El presente procedimiento debe utilizarse por las instituciones públicas que están autorizadas legalmente para adquirir a plazo, considerando lo establecido en el artículo 63, letra e) y artículo 65, letra j), de la Ley N° 18.695, de 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La percepción y pago presupuestario constituye una operación ficta, que al momento de su ocurrencia no genera modificación en las disponibilidades.
- Las municipalidades necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para comprometerse mediante contratos de arrendamiento de bienes con opción de compra o adquisición a otro título del bien arrendado y para celebrar cualquier tipo de contratos o convenios que originen obligaciones de pago a futuro por la obtención de la propiedad o, el uso y goce de ciertos bienes, y determinados servicios. Lo anterior según lo establece el art. 14 de la Ley 20.128, de 2006, Sobre Responsabilidad Fiscal, en concordancia con el art. 50, de Ley N° 18.695, de 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Las cuentas con índice¹ deben ser registradas al más bajo nivel de desagregación que indica el clasificador presupuestario o el Plan de Cuentas para el Sector Municipal.